

ANEXO 4
VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO
DEL PROCESO DE AUTONOMÍA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR-PAE

Tabla de contenido

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. OBJETIVOS.....	5
2.1. Objetivo General.....	5
2.2. Objetivos específicos.....	5
3. MARCO CONCEPTUAL	5
1.1.1 Gráfico 1. Estructura cadena de valor.....	6
2 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS MOMENTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE AUTONOMÍA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL MARCO DEL PAE	8
2.1 Momento de Planeación	9
2.1.1 Socialización de la Resolución xxx de 2026.	10
3.1.1. Diseño articulado del plan de trabajo	10
2.1.2 Diagnóstico territorial y análisis situacional.....	12
2.1.3 Concertación del Plan para el Compartir de los alimentos.	13
2.1.4 Estudio de costos integrales	14
2.1.5 Articulación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE con el PEC o como lo denomine cada pueblo indígena.	16
3.2. Momento de contratación	17
5.2.1 Momento de alistamiento	19
3.3. Momento de ejecución, valoración y seguimiento	20
3.4. Momento de cierre y evaluación	22
4. ACRÓNIMOS Y SIGLAS.....	¡Error! Marcador no definido.

1. PRESENTACIÓN

La Resolución XXX de 2026, “*Por la cual se establecen los lineamientos para la implementación, administración y fortalecimiento del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 0481 de 2025, mediante el cual se reconoce y establece el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) de los pueblos y comunidades indígenas de Colombia como Política Pública de Estado*”, constituye un instrumento normativo de especial relevancia para la materialización del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), como resultado de los procesos de diálogo, concertación y construcción conjunta adelantados entre el Gobierno Nacional y los pueblos indígenas. Su implementación en los territorios indígenas demanda el reconocimiento y la articulación con las autoridades indígenas y/o sus estructuras de gobierno propio, las dinámicas comunitarias y las particularidades territoriales de cada pueblo, mediante un diálogo intercultural permanente que permita armonizar las acciones de los diferentes actores comunitarios, educativos e institucionales involucrados. Lo anterior, con el propósito de garantizar una implementación efectiva, pertinente y contextualizada del Proceso de Soberanía y Autonomía Alimentaria en el marco del PAE (En adelante definido como el proceso), así como su fortalecimiento continuo desde los principios de autonomía, participación, territorialidad e interculturalidad que orientan el SEIP.

En el precitado decreto se reconoce el proceso de Valoración y Seguimiento del SEIP, recuerda que es una obligación de las Autoridades indígenas en conjunto con sus estructuras de gobierno propio; donde deben construir las estrategias, mecanismos e instrumentos para la valoración y seguimiento integral del SEIP, lo cual incluye, los dinamizadores y los procesos educativos indígenas propios de cada pueblo.

Así mismo establece la Valoración Comunitaria para identificar y reconocer las dificultades, fortalezas y potencialidades para hacer acompañamiento, orientación, tomar las decisiones y avanzar en la Educación Indígena Propia de acuerdo con sus Planes de vida, espacios y tiempos propios.

En este sentido, los criterios de valoración y seguimiento de los procesos, estrategias y acciones de la autonomía y soberanía alimentaria en los procesos de la educación propia se desarrollarán de conformidad con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

En este contexto, el presente documento propone orientaciones para la Valoración y el Seguimiento al Proceso de Soberanía y Autonomía Alimentaria del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para los Pueblos Indígenas, la cual deberá aplicarse durante las diferentes momentos de planeación, implementación, ejecución y cierre de cada vigencia del proceso. Su desarrollo deberá contar con la participación activa de las autoridades, mayores(as), sabedores(as), comunidades, estructuras organizativas y demás instancias definidas por cada pueblo indígena, garantizando que la implementación del proceso responda a los principios, valores, usos, costumbres, conocimiento, sabidurías propias, Ley de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio y contribuya al cuido, cuidado de las semillas y fortalecimiento de la soberanía alimentaria, la pervivencia cultural y los procesos educativos definidos en el marco del SEIP.

La Valoración y Seguimiento del proceso de Soberanía y Autonomía Alimentaria del Programa de Alimentación Escolar PAE, para los pueblos indígenas, constituyen un camino fundamental, para el cuido, cuidado y permanencia de las semillas (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) en sus procesos de formación de la

educación propia y la administración del proceso de autonomía y soberanía alimentaria, orientados a generar información oportuna y pertinente para la toma de decisiones, la identificación de avances, dificultades y oportunidades de mejora, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos, metas y compromisos establecidos en el Proceso de Soberanía y Autonomía Alimentaria en el marco del PAE. En este sentido, el seguimiento comprende un conjunto de acciones sistemáticas de observación, análisis y verificación sobre la ejecución del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE, mientras que la valoración incorpora los criterios, percepciones, conocimientos y formas propias de evaluación de los pueblos indígenas, permitiendo determinar la pertinencia cultural, territorial y comunitaria de las acciones implementadas y promover el mejoramiento continuo del proceso desde una perspectiva de autonomía, participación y gobierno propio.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Establecer las acciones de valoración comunitaria y seguimiento del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE de acuerdo con lo establecido en la Resolución XXX de 2026 para garantizar su correcta implementación y mejora continua.

2.2. Objetivos específicos

1. Identificar y definir los puntos de control clave para la valoración de las actividades contempladas en la Resolución xxx de 2026.
2. Establecer indicadores que permitan el seguimiento de las actividades de cada una de los momentos de operación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco PAE
3. Propiciar espacios para que cada pueblo y/o comunidad indígena implemente estrategias de valoración del proceso de Soberanía y Autonomía Alimentaria en el marco del PAE.
4. Evaluar la calidad y pertinencia de la operación del proceso en cada vigencia en atención a las dinámicas propias de cada pueblo.

3. MARCO CONCEPTUAL

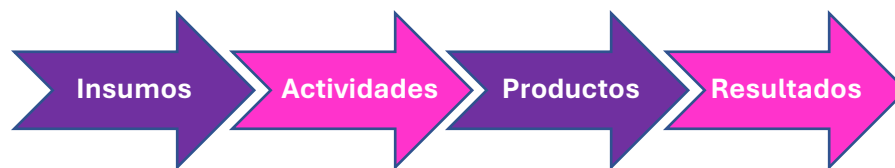
En el anexo técnico de seguimiento y monitoreo de la Resolución 003 de 2026 se definen conceptualmente algunos términos de seguimiento y evaluación en el marco del programa, para así determinar el conjunto de acciones que se realizarán durante los momentos de implementación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE. En consecuencia y teniendo en cuenta el objetivo del presente documento se define lo siguiente:

Cadena de valor: “La cadena de valor es la relación secuencial y lógica entre insumos, actividades, productos y resultados en la que se añade valor a lo largo del proceso de transformación total” (DNP,2018). Este marco conceptual permite ordenar los procesos de una intervención pública para generar un beneficio

común y priorizar aquellas intervenciones con mayor incidencia sobre la sociedad, logrando así la generación de valor público. La cadena de valor es una de las principales herramientas de planificación en la gestión pública por su esquema y procedimiento práctico que simplifica el análisis y entendimiento de las políticas públicas.

En la estructura de la cadena de valor se relacionan los insumos, entendidos como los factores de producción que se transforman a través de procesos (actividades), para obtener los bienes o servicios (productos) que se entregarán a la población con el propósito de solucionar una situación específica que conlleve a una mejora de bienestar (resultados).

Gráfico 1. Estructura cadena de valor



Control: Para el caso del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE para pueblos indígenas, la valoración, seguimiento y control tiene como objetivo principal mantener el proceso alineado con las características, principios y fines del SEIP de cada pueblo y la institucionalidad responsable de la operatividad del programa. Tener presente que la herramienta o instrumento elegido para ello, debe tener un alto grado de adaptabilidad, respeto por los momentos de vida cultural, los tejidos de sabiduría, la política de sabidurías y conocimientos y los tiempos definidos por cada pueblo; que permita la introducción de ajustes y cambios concertados entre las partes involucradas (operador, pueblos indígenas y entidad contratante) en el marco de sus competencias definidas por la normativa vigente en cualquier momento de la operación.

Indicador: Según el DNP (2018) ¹ es una expresión cuantitativa observable y verificable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad. Esto se logra a través de la medición de una variable o una relación entre variables. Los indicadores facilitan los procesos de diagnóstico y seguimiento de las políticas públicas, ya que permiten cuantificar los cambios que se presentan en determinados contextos de desarrollo, realizar seguimiento al cumplimiento de acuerdos,

¹ Departamento Nacional de Planeación -DNP (2018). Guía para la construcción y análisis de indicadores.
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia_para_elaborar_Indicadores.pdf

compromisos, planes, programas y proyectos y, así, generar alertas para el logro de los objetivos planteados.

Los indicadores se pueden clasificar con base en los eslabones de la cadena de valor, como se muestra a continuación:

- **Indicadores de Gestión:** Estos indicadores tienen por objetivo cuantificar y medir la cantidad de insumos utilizados y las acciones realizadas para el cumplimiento de los objetivos.
- **Indicadores de Producto:** Tienen por objetivo cuantificar y medir los bienes y/o servicios entregados, como también los beneficiarios de estos.
- **Indicadores de Resultado:** Su objetivo es cuantificar y medir los cambios obtenidos en cuanto a las mejoras de condiciones de los beneficiarios, como sus percepciones. Y también están enfocados a medir la generación de nuevo conocimiento.

Seguimiento / monitoreo: El seguimiento / monitoreo son acciones permanentes a lo largo del proceso de los proyectos que permite una revisión periódica del trabajo, tanto en su eficiencia en el manejo de recursos, como de su eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos. Integrando mecanismos y estrategias desde los saberes propios y complementando con los elementos de la normativa vigente aplicable, garantizando un seguimiento adecuado y adaptado al proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE para pueblos indígenas para su correcta implementación.

Variable: Es una característica que puede ser medida u observada y que puede tomar diferentes valores en diferentes situaciones (DNP, 2018) ²

Valoración Comunitaria: La comunidad, a través de las autoridades indígenas y sus estructuras educativas propias en el ejercicio de su autonomía, realizarán el proceso de valoración a la implementación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria del PAE, identificando y reconociendo las dificultades, fortalezas y potencialidades para hacer acompañamiento, orientación, tomar las decisiones y avanzar en la Educación Indígena Propia de acuerdo con sus Planes de vida.

La valoración y seguimiento: es integral, participativa, permanente, flexible y comunitaria acorde con los fundamentos, principios y fines del SEIP, las cosmovisiones, realidades sociales, políticas y culturales de cada pueblo indígena. Para el proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE, se desarrollará esta valoración y seguimiento, de conformidad con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

² Departamento Nacional de Planeación -DNP (2018). Guía para la construcción y análisis de indicadores.

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia_para_elaborar_Indicadores.pdf

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS MOMENTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE AUTONOMÍA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL MARCO DEL PAE

Para la adecuada implementación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE, según las disposiciones de la Resolución XXXX de 2026, es necesario establecer acciones de seguimiento y valoración durante todo su desarrollo, por las partes involucradas (autoridades indígenas y/o estructuras de gobierno propio, comunidad educativa, entidades territoriales, etc.) por lo que se hace imperativo establecer un control de estas actividades; desde el momento de planeación, que permitan la toma de decisiones para la mejora continua.

Las Entidades Territoriales en concurrencia con las autoridades indígenas y/o sus estructuras de gobierno propio, a través de sus equipos técnicos y equipos dinamizadores, respectivamente, deben garantizar el seguimiento integral del proceso de soberanía autonomía alimentaria en el marco del PAE —incluyendo aspectos financieros y de cuido y cuidado de los alimentos—, teniendo en cuenta las condiciones, prácticas culturales, territoriales y organizativas de cada pueblo indígena, que articule los marcos normativos vigentes con los saberes propios, para asegurar una implementación efectiva y acorde los usos y costumbres de cada pueblo.

Con base en lo anterior, se delimita el alcance del presente documento, entendiendo que la valoración y el seguimiento del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE constituyen un ejercicio continuo y sistemático a cargo de la ETC en concurrencia con las autoridades indígenas y/o sus estructuras de gobierno propio. Este proceso permite valorar la implementación territorial, identificar los cambios generados durante su ejecución y analizar, mediante actividades permanentes de recolección y revisión de información, las posibles causas de las situaciones que afecten su desarrollo. Su finalidad es establecer alternativas de solución, generar alertas tempranas y reconocer las prácticas eficientes, eficaces y pertinentes que contribuyan al fortalecimiento del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE.

Las metas y la línea base para el seguimiento de los indicadores propuestos deberán ser construidos por cada una de las entidades territoriales o territorios indígenas que den cuenta, entre otros temas, del financiamiento, del cuido y cuidado de los alimentos, alimentación saludable, cobertura y pertinencia.

En línea con lo dispuesto en la Ruta de alertas se establecen puntos de control que harán parte de los procesos de valoración y seguimiento que permitan valorar la operación del Proceso.

4.1. Momento de Planeación

Comprende el seguimiento a las actividades y acciones previas al inicio del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE para pueblos indígenas que deben ser desarrolladas para garantizar la adecuada implementación del proceso.

Recuerde que la planeación incluye acciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras dispuestas en el anexo de Planeación e implementación Alimentaria.

4.1.1. Socialización de la Resolución xxx de 2026.

En esta actividad se debe soportar que se realizó un ejercicio de socialización de la Resolución xxxx. de 2026 y los anexos que la complementan.

MOMENTO	ACTIVIDAD DEL MOMENTO	ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO	¿CUÁNDO DEBO REALIZAR LA ACTIVIDAD?	INDICADOR	PRODUCTOS / FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
PLANEACIÓN	Socialización de la Resolución xxx de xxxx y sus anexos técnicos	Para al ejercicio de socialización previamente debemos realizar: - Identificación de las sedes educativas donde se implementará el SEIP. - Identificación de las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, cabildos, resguardos y organizaciones indígenas presentes en el territorio con existencia y representación legal conforme a sus estructuras de gobierno propio y demás normas que les apliquen - Convocatoria para la socialización.	6 meses antes del inicio de la operación.	Indicador de gestión: Número sedes educativas identificadas donde se implementará el SEIP Indicador de gestión: Número de asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, cabildos, resguardos y organizaciones indígenas presentes en el territorio y conforme a sus estructuras de gobierno propio y demás normas que les apliquen Indicador de producto: Porcentaje de asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, cabildos, resguardos y organizaciones indígenas presentes en el territorio con existencia y representación legal conforme a sus estructuras de gobierno propio y demás normas que les apliquen, que participaron en la socialización de la Resolución XXXX de 20XXX y sus anexos técnicos	Reporte sobre las actividades de socialización realizadas, que contenga: - Listado de asistencia por asociación, cabildo, resguardo y/o organización. - Listado de asistencia de equipo PAE de la ET o quien haga sus veces	Las Entidades Territoriales en concurrencia con las autoridades indígenas y/o sus estructuras de gobierno propio.

4.1.2. Diseño articulado del plan de trabajo

En esta actividad se debe evidenciar que el plan de trabajo fue trabajado de manera articulada entre las entidades territoriales y las autoridades tradicionales y/o sus estructuras de gobierno propio

MOMENTO	ACTIVIDAD DEL MOMENTO	ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	¿CUÁNDO DEBO REALIZAR LA ACTIVIDAD?	INDICADOR	PRODUCTOS / FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
PLANEACIÓN	Diseño articulado del Plan de Trabajo	Para la construcción y concertación del plan de trabajo se debe verificar que este incluya lo siguiente: Actualización del directorio de las	6 meses antes del inicio de la operación	Indicador de gestión: Número de reuniones para la construcción y concertación del plan de trabajo entre la ET y las	Documento de Plan de Trabajo concertado entre las Entidades Territoriales y las autoridades indígenas y/o estructuras de gobierno propio, el cual	Entidad Territorial en concurrencia con las Autoridades indígenas y/o

	autoridades indígenas y/o estructuras de gobierno propio. 2. Socialización de la Resolución xxxx de 2026 3. Realización del diagnóstico territorial y análisis situacional. 4. Definición de coberturas en atención a las sedes educativas donde se implementará el SEIP. 5. Análisis y reconocimiento de los sistemas alimentarios propios. 6. Concertación del Plan para el compartir de los alimentos. 7. Estructuración del estudio costos integrales. 7. Selección de operador con las autoridades indígenas y/o estructuras de gobierno propio. 8. Dinámicas de atención del compartir de alimentos en los espacios de la Educación Propia y cronograma de contratación. 9. Establecimiento de la fecha de inicio de operación conforme al calendario educativo propio 10. Fortalecimiento de las capacidades administrativas y técnicas de los pueblos indígenas, para que asuman la administración e implementación de manera gradual y progresiva en sus territorios el proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE. 11. Mecanismos de seguimiento y valoración comunitaria la implementación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE. 12. tras actividades concertadas entre las partes en el marco del proceso de autonomía alimentaria en el marco del PAE		autoridades indígenas y/o estructuras de gobierno propio. Indicador de producto: Plan de trabajo concertado	deberá dar cuenta de: 1. Estrategias de socialización del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE a los diferentes actores del territorio. 2. Diagnóstico territorial y análisis situaciones de las sedes educativas donde se implementará el SEIP, análisis del sector y caracterización de la población. 3. Concertación del plan del compartir de los alimentos que dé cuenta de los componentes previstos en el anexo de Planeación e implementación del proceso de soberanía y autonomía alimentaria en el marco del PAE de la Resolución exxx de 2026. 4. Estructuración de estudio de costos integrales en atención a lo descrito en el anexo de Costos integrales para el fortalecimiento del proceso de soberanía y autonomía alimentaria del programa de alimentación escolar-PAE para pueblos indígenas 5. Cronograma del Proceso de contratación 6. Mecanismo de valoración comunitaria y seguimiento. 7. Evaluación de la implementación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE. 8. Actas y listados de asistencia de los espacios de diálogo y concertación realizados con las autoridades indígenas y/o estructuras de gobierno propio.	estructuras de gobierno propio.
--	---	--	--	---	--

--	--	--	--	--	--	--

4.1.3. Diagnóstico territorial y análisis situacional

En esta actividad se debe evidenciar la construcción del documento de diagnóstico territorial y análisis situacional de los territorios indígenas, incluyendo la caracterización de los establecimientos educativos donde se implementará el SEIP.

MOMENTO	ACTIVIDAD DEL MOMENTO	ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	¿CUÁNDO DEBO REALIZAR LA ACTIVIDAD?	INDICADOR	PRODUCTOS / FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
PLANEACIÓN	Diagnóstico territorial y análisis situacional	Para el diagnóstico y análisis situacional se debe verificar que se hayan surtido los siguientes pasos: - Definición de un instrumento que contenga las variables de caracterización poblacional, y de los establecimientos educativos y/o estructuras educativas propias en cuanto a infraestructura, menaje, equipos, utensilios, ubicación, vías de acceso entre otras variables discutidas y concertadas con las autoridades indígenas y/o estructuras de gobierno propio en cuenta los anexos técnicos de la resolución xxx de 2026 y el contexto territorial. - Coordinar los mecanismos para el diligenciamiento del instrumento que incluya la operación logística y dinamizadores capacitados que diligenciarán el instrumento, teniendo en cuenta el uso de diferentes modalidades de recolección de información adaptadas al contexto poblacional y territorial de las comunidades y pueblos indígenas. - Análisis de los resultados obtenidos en el ejercicio de diagnóstico territorial y análisis situacional entre ET y las autoridades indígenas y/o estructuras de gobierno propio, con el fin de suscribir	6 meses antes del inicio de cada operación y debe mantenerse actualizado.	Indicador de gestión: Porcentaje de sedes educativas a las cuales se les aplicó el instrumento de diagnóstico territorial y caracterización. Indicador de Producto: Documento de diagnóstico territorial y análisis situacional Indicador de gestión: Porcentaje de sedes educativas y/o estructuras educativas propias donde se implementará el proceso de autonomía y soberanía alimentaria del Programa de Alimentación Escolar para pueblos indígenas Indicador de gestión: Número de beneficiarios del proceso de autonomía y soberanía alimentaria del Programa de Alimentación Escolar para pueblos indígenas en la plataforma SIMAT o en el mecanismo dispuesto para tal fin por parte del Ministerio de Educación con reporte oportuno y confiable.	Documento de caracterización poblacional y territorial que contenga: - La totalidad de las sedes educativas y/o estructuras educativas propias donde se implementará el proceso de soberanía y autonomía alimentaria en el marco del PAE, caracterizadas de acuerdo con las variables definidas en los instrumentos de recolección y análisis de información concertados. - Un análisis consolidado de la información por pueblo indígena donde se informe el estado de sus sedes educativas y/o estructuras de educativas propias relacionadas a la operación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE. - Consolidado de los instrumentos de recolección de información aplicados en el formato definido entre las autoridades indígenas y/o estructuras de gobierno propio. - Totalidad de los instrumentos aplicados. - Actas y listados de asistencia de los diferentes espacios de trabajo y análisis entre las autoridades	Entidad Territorial en concurrencia con las Autoridades indígenas y/o estructuras de gobierno propio.

		acuerdos y recomendaciones frente al diseño del Plan para el compartir de los alimentos.			y/o organizaciones indígenas y la ET.	
--	--	--	--	--	---------------------------------------	--

4.1.4. Concertación del Plan para el Compartir de los alimentos.

En esta actividad se debe evidenciar el diálogo y concertación permanente con los pueblos indígenas a través de sus autoridades y/o estructuras de gobierno propio, para aprobación de acuerdos y consensos sobre el Plan para el Compartir de los alimentos, atendiendo los lineamientos de la resolución xxx de 2026 y sus anexos técnicos dispuestos para tal fin.

MOMENTO	ACTIVIDAD DEL MOMENTO	ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	¿CUANDO DEBO REALIZAR LA ACTIVIDAD?	INDICADOR	PRODUCTOS / FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
PLANEACIÓN	Concertación del Plan para el Compartir de los alimentos.	Para garantizar que se hayan surtido los pasos para la adecuada concertación del Plan para el Compartir de los alimentos, se debe verificar lo siguiente: 1. Convocatoria y asistencia a los espacios de diálogo y concertación de las partes involucradas en el proceso, atendiendo lo precitado por la Resolución xxx de 2026 y sus anexos técnicos. 2. Disponer del análisis de los resultados del ejercicio de diagnóstico territorial y análisis situacional. 3. Contar con los resultados de la evaluación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria realizado por las autoridades indígenas y/o sus estructuras de gobierno propio de la vigencia anterior. 4. Que para el ejercicio de concertación del Plan para el Compartir de los alimentos, se garantice su realización con las estructuras de gobierno reconocidas por la autoridad competente (Ministerio del Interior o quien haga sus veces). 5. Que el Plan para el Compartir de los alimentos concertado contenga los componentes establecidos en el anexo técnico Planeación e implementación del proceso de	Durante el primer semestre de la vigencia, para la atención de la siguiente vigencia, y previo al proceso de contratación de la operación del Proceso.	Indicador de Gestión: Número de espacios de diálogo y concertación realizados para la construcción del Plan para el Compartir de los alimentos. Indicador de producto: Plan para el Compartir de los alimentos concertado.	Documento del plan para el compartir de los alimentos concertado por pueblo indígena que incluya: 1. Descripción de los componentes establecidos en el anexo técnico Planeación e implementación del proceso de soberanía y autonomía alimentaria del programa de alimentación escolar de la Resolución xxxxx de 2026. 2. Un apartado donde se describan los resultados del ejercicio de caracterización y sus aportes en la concertación del Plan para el Compartir de los alimentos. 3. Un apartado con los resultados de la evaluación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria realizado por las autoridades indígenas y/o sus estructuras de gobierno propio de la	Entidad Territorial en concurrencia con las estructuras de gobierno legítimas y reconocidas del territorio, según su ley de origen derecho mayor o derecho propio.

		soberanía y autonomía alimentaria del programa de alimentación escolar de la Resolución xxxxx de 2026.			vigencia anterior.	
					2. Actas firmadas por las autoridades indígenas con las que se concertó el Plan para el Compartir de los alimentos. y listados de asistencia de los espacios de diálogo y concertación donde se aprobó el respectivo plan.	

4.1.5. Estudio de costos integrales

En esta actividad se debe evidenciar las actividades realizadas entre la ET y las autoridades indígenas y/o estructuras de gobierno propio para determinar el valor del compartir de los alimentos y demás aspectos a tener en cuenta, para la implementación del proceso de soberanía y autonomía alimentaria en el marco del PAE, el cual podrá adelantarse en el marco de los procesos de concertación realizados, atendiendo los lineamientos de la Resolución xxx de 2026 y sus anexos técnicos.

MOMENTO	ACTIVIDAD DEL MOMENTO	ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	¿CUANDO DEBO REALIZAR LA ACTIVIDAD?	INDICADOR	PRODUCTOS / FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
PLANEACIÓN	Estudio de costos Integrales	Para la estructuración del estudio de costos integrales se debe verificar lo siguiente, en atención al Anexo de Costos integrales para el fortalecimiento del proceso de soberanía y autonomía alimentaria del programa de alimentación escolar-PAE para pueblos indígenas 1. La definición e identificación de las fuentes de financiación del PAE. Las fuentes de destinación específica se deben programar teniendo en cuenta los usos y restricciones que establece la normativa para cada una de ellas. 2. Análisis de las variables e indicadores que afectan el mercado y las	Por lo menos 6 meses antes del inicio de la operación.	Indicador de Gestión: Porcentaje de variables diferenciales incluidas en el estudio de costos. Indicador de producto: Porcentaje de estudios de costos integrales de acuerdo al plan de compartir de los alimentos concertado con los pueblos indígenas.	Documento de estudio diferencial de costos realizado de acuerdo al plan de compartir de los alimentos concertado con los pueblos indígenas.	Entidad Territorial en concurrencia con las autoridades indígenas y/o estructuras de gobierno propio.

		economías propias sus implicaciones en la implementación del Plan para el compartir de los Alimentos, de acuerdo con los contextos territoriales donde se implementará el proceso. 3. Descripción de las metodologías y cálculos para la estimación de costos unitarios de cada uno de los elementos del compartir de los alimentos que recibirán las semillas del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE según la distribución de las sedes educativas y/o estructuras educativas propias y sus contextos territoriales. 4. Tomar el análisis de los resultados de los ejercicios de diagnóstico territorial y análisis situacional de las instituciones y/o estructuras educativas propias donde se aplicará el proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE y sus contextos territoriales para la inclusión de variables en la estimación de los costos. 5. Que se haya realizado la identificación y caracterización de los proveedores locales de la comunidad, región o fuera de esta, según la distribución de las sedes educativas y/o estructuras educativas propias, como sus contextos territoriales, que puedan suministrar los alimentos, ponderando el uso de alimentos propios concertados, y se tengan en cuenta, entre otros, como fuentes de información para establecer los precios de referencia de mercado de los alimentos autóctonos o propios de la región. 6. Análisis de los ejercicios de caracterización territorial sobre medios de				
--	--	---	--	--	--	--

		transporte y desplazamiento - Transporte multimodal, no convencional, vías de acceso y distancias; según la distribución de las sedes educativas y/o estructuras educativas propias, con el fin de establecer que estas variables hayan sido tenidas en cuenta en el costeo unitario por complemento de cada sede educativa y/o estructura educativa propia donde se implementará el proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco PAE. 7. Análisis de posibles imprevistos en materia de conservación, horas de cargue y descargue, dificultades de orden público, bloqueos en las vías, variación del precio del combustible, entre otros, que permitan establecer estrategias de mitigación para la implementación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el territorio, así como los costos asociados a esta.				
--	--	---	--	--	--	--

4.1.6. Articulación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE con el PEC o como lo denomine cada pueblo indígena.

Esta actividad busca evidenciar que exista una articulación e implementación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE con el Proyecto Educativo Comunitario – PEC - o como lo denomine cada pueblo indígena, en razón que, el derecho a la Educación Propia es fundamental para fortalecer los procesos desde la espiritualidad, la lengua materna, el andar del tiempo, las cosmovisiones y orientaciones de los mayores. Estas vivencias permiten que se lleven a cabo las prácticas pedagógicas, culturales de una manera precisa, ordenada y articulada para fortalecer la Educación Propia; en este sentido se camina el cuido, cuidado y permanencia de las semillas de vida, en relación con las formas propias de la alimentación, que implican el proceso desde la siembra, cultivo, cosecha y transformación.

MOMENTO	ACTIVIDAD DEL MOMENTO	ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	¿CUÁNDO DEBO REALIZAR LA ACTIVIDAD?	INDICADOR	PRODUCTOS / FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
PLANEACIÓN	Articulación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE con el PEC o como lo denomine cada pueblo	En esta actividad se propenderá por que el proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE se articule con los Proyectos Educativos Comunitarios -PEC o como lo denomine cada pueblo, contribuya a recuperar y fortalecer la autonomía y soberanía alimentaria de acuerdo a los Planes de vida de cada pueblo, para ello debo verificar los siguiente: 1. Que en los procesos de diálogo y concertación con los pueblos y comunidades indígenas con los cuales se está concertando el proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE, se implemente como estrategia de salvaguarda de la alimentación propia, la articulación del Plan para el Compartir de los Alimentos con el PEC o como lo denomine cada pueblo, y se diseñen y concerten actividades pedagógicas complementarias en el adecuado ejercicio de la autonomía y soberanía alimentaria, de acuerdo a los Planes de vida de cada pueblo indígena.	6 meses antes del inicio de la operación	Indicador de gestión: Porcentaje de actividades pedagógicas complementarias en los Proyectos Educativos Comunitarios -PEC o como lo denomine cada pueblo ejecutadas.	Documento de Proyectos Educativos Comunitarios -PEC o como lo denomine cada pueblo	Entidad Territorial en concurrencia con las Autoridades indígenas y/o estructuras de gobierno propio.

4.2. Momento de contratación

Teniendo en cuenta que esta etapa comprende las actividades para la estructuración del momento contractual del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE, las cuales deben ser desarrolladas por la Entidad Territorial con las autoridades indígenas y/o sus estructuras de gobierno propio, para garantizar la adecuada y oportuna implementación del proceso, se debe tomar en cuenta la normativa que para efectos de la contratación sea aplicable, previo al cumplimiento de los requisitos técnicos y financieros dispuestos en la normativa vigente por parte de la organización que realizará la operación en territorio.

MOMENTO	ACTIVIDAD DEL MOMENTO	ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	¿CUÁNDO DEBO REALIZAR LA ACTIVIDAD?	INDICADOR	PRODUCTOS / FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
CONTRATACIÓN	Elaboración y suscripción del contrato	Para la realización del proceso contractual, en el marco de las competencias de las ET, se debe verificar y evaluar lo siguiente: 1. Las Dinámicas de atención	Mínimo tres (3) meses antes de la operación.	Indicador de gestión: Porcentaje de actividades ejecutadas de manera oportuna	Cronograma de contratación Documentos de análisis de sector y estudios de costos integrales.	Entidad Territorial

	del compartir de alimentos en los espacios de la Educación Propia. y cronograma de contratación que incluya los tiempos y actividades definidos en la resolución y sus anexos técnicos. 2. Que se cuente con el análisis del sector y el estudio costos integrales y los respaldos presupuestales que haya lugar y demás documentos pertinentes de la fase precontractual. 3. Solicitud de manifestación de interés por parte de los pueblos indígenas para ser operadores del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE, garantizando en su alcance que esta sea difundida a todos los pueblos y comunidades indígenas del territorio. 4. Propuesta técnica y propuesta financiera remitida por la organización que ejecutará el proceso de autonomía y soberanía alimentaria, que incluya el Plan para el compartir de los alimentos, concertado previamente con los pueblos indígenas, de acuerdo con lo establecido en la resolución xxxx de 2026 y sus anexos técnicos. 5. Que la estructuración de los estudios previos se realice con base en el Plan para el compartir de los alimentos concertado y se incluya el cumplimiento de la ley 2046 de 2020 y demás normas conducentes y pertinentes para los pueblos indígenas. 6. Que se realice la verificación de los criterios habilitantes (capacidad administrativa, experiencia mínima y capacidad jurídica) de acuerdo con lo establecido en la Resolución xxxxxde 2026 7. Analizar la pertinencia de las variables incluidas en los	acorde al cronograma de contratación socializado y concertado. Indicador de producto: Porcentaje de contratos suscritos con las autoridades y/o organizaciones indígenas bajo la modalidad de contratación directa.	Solicitudes de manifestación de interés realizadas, indicando las formas de difusión, donde se evidencie canales, tiempos y población objeto. Documento de estudios previos. Contratos adjudicados y perfeccionados según los requisitos dispuestos por la ley.	
--	--	---	--	--

		costos integrales por el oferente en la propuesta financiera, y que esta sea acorde a los estudios de costos integrales realizados				
		8. Que la matriz de riesgos sea acorde a los ejercicios de caracterización realizados en el territorio.				

4.3. Momento de alistamiento

Con el fin de realizar las acciones de seguimiento en este momento, las ET deberán previamente analizar lo expuesto en el anexo técnico Planeación e implementación del proceso de soberanía y autonomía alimentaria en el marco del PAE, para verificar el cumplimiento de condiciones para la operación.

MOMENTO	ACTIVIDAD DEL MOMENTO	ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	¿CUANDO DEBO REALIZAR LA ACTIVIDAD?	INDICADOR	PRODUCTOS / FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
ALISTAMIENTO	Verificación de las condiciones de las sedes educativas y/o estructuras educativas propias donde se ejecutará el contrato	En este momento el operador, en el marco de sus obligaciones contractuales, deberá realizar un proceso de verificación de las sedes educativas y/o estructuras educativas propias donde ejecutará el contrato, lo cual incluye: 1. Las condiciones del lugar en el cual se realizará el compartir de los alimentos. 2. El inventario, estado y condiciones de los equipos, menaje y utensilios con que cuentan las sedes educativas y/o estructuras educativas propias donde realizará la operación. 3. Plan de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos 4. Plan de compras y plan de remisiones.	Mínimo 15 días antes del inicio de la operación.	Indicador de gestión: Porcentaje de sedes educativas y/o estructuras educativas propias con acciones de alistamiento realizadas por parte del operador. Indicador de producto: Porcentaje de actividades realizadas en la fase de alistamiento descritos en el	Registro de las actividades realizadas durante la fase de alistamiento, en el formato que para ello disponga la ET, que contenga: 1. Descripción de las condiciones de los lugares donde se realizará el proceso de compartir de los alimentos en el marco del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE. 2. Inventario, estado y condiciones de los equipos y utensilios con que cuentan las sedes educativas. 3. Plan de mantenimiento	Operador con la supervisión de la Entidad Territorial.

		5. Plan de saneamiento, con los programas específicos para las sedes educativas y/o estructura educativas propias. 6. Plan de rutas para la entrega y distribución de los alimentos e insumos de limpieza y desinfección incluyendo el combustible. 7. Vinculación de personal de Dinamizadores de apoyo y cuidado (antes dinamizadores auxiliares de alimentos) o como lo denomine cada pueblo. 8. La Entidad Territorial debe asegurarse de que el operador cuente con el personal apropiado, preparado y capacitado antes de realizar la operación, atendiendo lo establecido en la Resolución xxx de 2026 y sus anexos técnicos		Anexo de planeación e implementación del proceso de soberanía y autonomía alimentaria del programa de alimentación escolar	correctivo y preventivo de los equipos 4. Plan de compras y plan de remisiones. 5. Plan de saneamiento, con los programas específicos para las sedes educativas. 6. Plan de rutas para la entrega y distribución de los alimentos e insumos de limpieza y desinfección incluyendo el combustible. 7. Vinculación de personal de Dinamizadores de apoyo y cuidado (antes dinamizadores auxiliares de alimentos) o como lo denomine cada pueblo.	
--	--	---	--	---	---	--

4.4. Momento de ejecución, valoración y seguimiento

Con el fin de realizar un seguimiento adecuado a la prestación del servicio de alimentación escolar, una vez suscrito el contrato, y superada la fase de alistamiento o preoperativa, la Entidad Territorial deberá verificar el cumplimiento de las especificaciones contractuales y de los lineamientos Técnico-Administrativos del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE y sus anexos.

Por su parte, el artículo 87 del Decreto 0481 de 2025, establece la valoración comunitaria por parte de los pueblos indígenas, con el fin de hacer acompañamiento, orientación, toma de decisiones y avance en la correcta implementación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria de acuerdo con sus Planes de vida, espacios y tiempos propios.

MOMENTO	ACTIVIDAD DEL MOMENTO	ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN	¿CUANDO DEBO REALIZAR LA ACTIVIDAD?	INDICADOR	PRODUCTOS / FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
---------	-----------------------	---------------------------------------	-------------------------------------	-----------	-------------------------------------	-------------

EJECUCIÓN, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO	Cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales	Se deberá garantizar el cumplimiento de los aspectos establecidos en los diferentes momentos de la operación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE, y para ello se debe verificar lo siguiente: 1.Conformar una a estructura educativa de valoración y seguimiento para el proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE como lo denomine cada pueblo indígena, el cual será creado e integrado según las estructuras de gobierno propio de cada pueblo y/o comunidad indígena mediante un acto de gobierno propio, el cual contemple el alcance de sus funciones en el marco de lo dispuesto en la Resolución xxx de 2026 y sus anexos técnicos. 2. Espacios y tiempos (cronograma) de valoración y seguimiento para el proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE en atención a lo descrito en el acto de gobierno propio. 3. Que la operación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE se realice durante todo el calendario ESCOLAR PROPIO, de manera continua e ininterrumpida. 4. Que la implementación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE cubra el 100% de la matrícula indígena reportada en el SIMAT o el que haga sus veces, en la sede educativa y/o estructuras educativas propias.	Durante toda vigencia contractual	Indicador de gestión: Número de estructuras educativas de valoración y seguimiento para el proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE como lo denomine cada pueblo indígena Indicador de gestión: Tiempo de radicación de cuentas de cobro y/o facturas ante la ET y pagos al operador Indicador de Producto: Porcentaje de cobertura del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE en el territorio. Porcentaje alertas atendidas de acuerdo con lo definido en el anexo de Ruta de alertas.	Informes de gestión con los respectivos soportes definidos por la supervisión del contrato, como la periodicidad de presentación de los mismos. 1.Reporte de operación proceso de autonomía y soberanía y autonomía alimentaria en el marco del PAE que incluya el componente técnico, administrativo y financiero 2. Actas del proceso de valoración y seguimiento realizado por parte de las estructuras educativa, en atención a los espacios y tiempos definidos en el acto de gobierno propio. 4. Instrumento de registro o seguimiento del compartir de los alimentos en las sedes educativas y/o estructuras educativas propias donde se implemente el proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE. 5. Alertas presentadas	Entidad territorial en calidad de supervisor y administrador o ejecutor del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE Estructura educativa de valoración y seguimiento para el proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE como lo denomine cada pueblo indígena
---	---	--	--	--	--	--

		5. Que el compartir de los alimentos correspondan a lo concertado en el <i>Plan para el Compartir de los alimentos</i>. 6. Que los procedimientos de supervisión según el tipo de contratación y operador, orientados al cumplimiento contractual, donde se garantice el cumplimiento de lo concertado en el Plan del compartir de los alimentos, para la adecuada prestación del servicio durante todo el calendario educativo propio. 7. Que los procesos de facturación y pagos sean oportunos para evitar riesgos en la operación.				
--	--	---	--	--	--	--

4.5. Momento de cierre y evaluación

Esta etapa incluye el seguimiento a los procesos de facturación, pago y liquidación contractual. Una vez la Entidad Territorial haya definido los mecanismos para la implementación de la estrategia, incluyendo su línea base y meta, y posterior reporte a la UApA en los medios dispuestos para tal fin.

En caso de no estipulación por mutuo acuerdo, la liquidación debe realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato de forma bilateral o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación de forma unilateral o los términos de Ley.

Las Entidades Territoriales propiciarán los espacios para que las autoridades y/o estructuras de gobierno propio realicen la evaluación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria teniendo en cuenta las orientaciones establecidas en el artículo 87 del Decreto 0481 de 2025, cuyos resultados, serán presentados como acciones de mejora en la planeación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE de la siguiente vigencia.

MOMENTO	ACTIVIDAD DEL MOMENTO	ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO	¿CUÁNDO DEBO REALIZAR LA ACTIVIDAD?	INDICADOR	PRODUCTOS / FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
CIERRE Y EVALUACIÓN	Liquidación del contrato	La entidad territorial en el marco de la normativa contractual vigente debe realizar la liquidación de los contratos una vez concluida la ejecución de la operación proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE	Finalizado el plazo estipulado en el contrato.	Indicador de Resultado: Porcentaje de contratos liquidados	Actas de liquidación suscritas	Entidad Territorial
	Evaluación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria	Las autoridades y/o estructuras de gobierno propio realizarán la evaluación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria resultados, serán presentados como acciones de mejora en la planeación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria en el marco del PAE de la siguiente vigencia.	Una vez finalizada la operación, las autoridades y sus estructuras de valoración de manera conjunta.	Indicador de Resultado: Actas y/o Informes entregados	Acta o informe del proceso de evaluación del proceso de autonomía y soberanía alimentaria	Las autoridades y/o estructuras de gobierno propio y sus estructuras de valoración